

## **BASES REGULADORAS DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE FONDO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2020.**

### **1º OBJETO**

El objeto de las presentes Bases es regular los requisitos que deben cumplir el aspirante que opte a cubrir el puesto de trabajo de peón de obras públicas, por un periodo comprendido desde la fecha de su alta en seguridad social en el mes de enero hasta la finalización de año 2020.

### **2º CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS**

El puesto a cubrir tiene las siguientes características, conforme al Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga vigente, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22/08/2007, y disponible en la Página Web del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.

Plaza de personal no cualificado (1 peón de obras públicas): perteneciente al Grupo V.

Las funciones a desarrollar serán fundamentalmente las relacionadas con la recogida de contenedores del camión de la basura de la Mancomunidad Tierras de Valladolid.

El horario de trabajo se realizará dentro de la franja comprendida entre las 7,00 y las 15,00 horas, siendo la jornada a tiempo parcial de 25,5 horas semanales de lunes a sábado.

### **3º REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos referidos al día anterior al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nacionalidad:

- a) Ser español.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, Nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho.
- c) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados a) y b) se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren

en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatutos de los trabajadores.

Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

Edad: Ser mayor de 18 años y menor de 65.

Titulación:

Certificado de Escolaridad o equivalente (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo).

#### **4º COMISIÓN DE VALORACIÓN**

La Comisión de Valoración estará formada por dos funcionarios del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga:

- D. José Manuel Escudero Alegre, Administrativo.
- D<sup>a</sup> Martina de la Cal Lozano.

La Comisión está facultada para la resolución de todo tipo de incidencias que surjan en la puntuación de los candidatos, así como solicitar la documentación que sea precisa al respecto.

#### **5º CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- A) Experiencia como peón fuera de la Administración Pública: 0,10 puntos por mes trabajado.
- B) Experiencia como peón en la Administración Estatal o Autonómica: 0,15 puntos por mes trabajado.
- C) Experiencia como peón en la Administración Local: 0,20 puntos por mes trabajado.

Para la valoración de la experiencia se tendrán en cuenta los días que figuren en la Vida Laboral, según el Grupo de Cotización correspondiente a la plaza de que se trate. No se tendrán en cuenta las fracciones de tiempo inferiores a un mes.

#### **6º DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Los candidatos a las distintas plazas, cuyo listado será enviado por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León al Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga,

deberán presentar en el Ayuntamiento la documentación correspondiente, que, junto a la propia solicitud, constará de:

- a) Copia del DNI.
- b) Currículum.
- c) Informe de Vida Laboral.

El Servicio Público de Empleo comunicará a los candidatos la fecha máxima para que presenten la documentación indicada en el Ayuntamiento.

## **7º PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **I. Publicación de la convocatoria**

La convocatoria de la plaza ofertada, se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Página Web Municipal, así como en los distintos paneles de información existentes en el municipio.

En el Anuncio publicado se hará constar que los interesados en participar en el proceso selectivo deben inscribirse en la oficina de San Pablo en Valladolid, como demandantes de empleo del puesto de trabajo indicado, hasta el día 3 de enero de 2020.

### **II. Baremación de las solicitudes presentadas**

La Comisión de Valoración, en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la recepción de todas las solicitudes, procederá a baremar dichas solicitudes, de acuerdo con la documentación aportada por los aspirantes, redactándose acta del resultado de la misma.

### **III. Lista provisional de candidatos**

Se publicará una lista con el orden de puntuación obtenido por los distintos candidatos, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

En el caso de que alguno de esos candidatos con mayor puntuación renuncie a la plaza, se seguirá el orden decreciente del listado en base al criterio señalado.

### **IV. Presentación de reclamaciones**

Publicada la lista provisional, los candidatos dispondrán del plazo de 1 día hábil, para presentar reclamaciones.

### **V. Lista definitiva y propuesta de nombramiento**

Transcurrido el plazo para reclamaciones anteriormente señalado, se publicará la lista definitiva por orden de puntuación, realizándose por el órgano de selección propuesta de nombramiento.

### **VI. Nombramiento y firma del contrato**

Por Resolución de Alcaldía se llevará a cabo nombramiento de la persona señalada en la propuesta, y posteriormente se le requerirá para la firma del contrato.



AYUNTAMIENTO DE

**Cabezón de Pisuegra**

En caso de rechazarse el puesto se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, siguiendo el orden de puntuación.

En Cabezón de Pisuegra

EL ALCALDE

Fdo.: Sergio García Herrero.

